

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MP-CFF-SL

San Luis, 10 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD.

VISTO:

Memorándum N.º 1332-2024-MPCFF-SL/GM de fecha 09 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescriben que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en correspondencia con los artículos 197º y 199º de nuestra Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)

Que, mediante Memorándum N° 1332-2024-MPCFF-SL/GM de fecha 09 de julio de 2024; el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental proyectar Decreto de Alcaldía, disponiendo el Embanderamiento General en las Viviendas Locales, Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, desde el 10 hasta el 31 de julio de 2024; con ocasión de celebrar el 203º Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, el Aniversario Patrio es singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente la de Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron; la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, el 28 de Julio del 2024, se conmemora el 203º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, es deber del Gobierno Local destacar los Acontecimientos Cívicos de la Patria, incentivando la participación de los vecinos, así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el Embanderamiento General de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald;

Que, en ese contexto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20º, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD**, del 10 al 31 de Julio del 2024 con motivo a celebrarse el 203º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, incluyéndose en esta disposición en las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y privadas.





ARTICULO SEGUNDO. – SALUDAR a los Pobladores de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, con motivo de celebrarse el 28 de Julio del 2024, los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía, a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis

Carlos Oyola Ayala
CARLOS OYOLA AYALA
DNI 43874441
ALCALDE

